



Núm...2703

APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIRECTOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO -APROBADO POR DECRETO DE PRESIDENCIA N° 2098 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017- REALIZADO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA

DECRETO.- Examinado el Decreto de Presidencia n° 2098 de 1 de diciembre de 2017, por el que se resolvió aprobar las bases generales que regirán la formación de una bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de Director de Actividades de Tiempo Libre en la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esa categoría profesional. Asimismo, dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n° 231 de 5 de diciembre de 2017.

Examinado, asimismo, el Decreto de Presidencia n° 2187, de 12 de diciembre de 2017, en el que se resolvió la rectificación de oficio del error material detectado en el Decreto de Presidencia n° 2098, de 1 de diciembre de 2017. Asimismo, dicho Decreto de rectificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel n° 236, de 14 de diciembre de 2017.

De lo expuesto anteriormente resultan los siguientes,

Antecedentes de Hecho:

I.- Por Decreto de Presidencia n° 2098, de 1 de diciembre de 2017, y posterior Decreto de rectificación n° 2187 de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases que regirán la formación de una bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de Director de Actividades de Tiempo Libre.

II.- Según consta en el expediente tramitado en relación con el proceso selectivo para la formación de dicha Bolsa complementaria de Director de Actividades de Tiempo Libre, los aspirantes que realizaron y superaron las pruebas selectivas y aportaron la documentación requerida, en tiempo y forma, según la Base 8.8, y que figuran en la calificación definitiva del procedimiento selectivo, -ordenados de acuerdo con la puntuación total final y definitiva obtenida por cada una de ellos-, que integran la relación definitiva de aspirantes admitidos a la citada bolsa de trabajo, son los siguientes:

N° APELLIDOS Y NOMBRE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Sección de Personal

- 1 AZNAR VICENTE, ALICIA
- 2 SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA

III.- Vista el Acta de la reunión de fecha 10 de diciembre de 2018 del Tribunal de Selección de la bolsa complementaria de la categoría profesional de Director de Actividades de Tiempo Libre, en la cual se acuerda elevar a la Presidencia la propuesta de formación de dicha bolsa de trabajo, citada en el Antecedente II. así como sus correspondientes normas de funcionamiento.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho:

I.- Resultan de aplicación para la resolución del presente expediente:

- Decreto de Presidencia nº 2098, de 1 de diciembre de 2017, por el que se aprobaron las Bases generales que regirán la formación de una bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de Director de Actividades de Tiempo Libre en la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esa categoría profesional.

- Decreto de Presidencia nº 2187, de 12 de diciembre de 2017, por el que se resolvió la rectificación de oficio del error material detectado en el Decreto de Presidencia nº 2098, de 1 de diciembre de 2017.

II.- En la actualidad, existe en la Diputación Provincial de Teruel una bolsa de trabajo de la categoría de Director de Actividades de Tiempo Libre (creada por Decreto de Presidencia nº 1890, de 5 de noviembre de 2009) para poder cubrir las necesidades de empleo de carácter temporal que, referidas a esa categoría profesional, tenga la institución.

III.- No obstante lo señalado en el Fundamento anterior, en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de Director de Actividades de Tiempo Libre en la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esa categoría profesional, se incluye una Base 10ª, que lleva por rótulo "Formación de una Bolsa de trabajo", y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se formará una bolsa de trabajo complementaria de Director de Actividades de Tiempo Libre mediante un Decreto de Presidencia con los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan aportado la documentación requerida según la Base 8.8, establecién-



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL

Sección de Personal

2º.- Aprobar -haciendo uso de la posibilidad prevista en la Base 10ª de las que regulan la convocatoria de pruebas selectivas aprobadas por Decreto de Presidencia nº 2098, de 1 de diciembre de 2017 y rectificadas por Decreto nº 2187 de 12 de diciembre de 2017, para la formación de una bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de DIRECTOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE en la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esa categoría profesional, y de conformidad con la relación definitiva de aspirantes, que estará integrada por los siguientes aspirantes, de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 AZNAR VICENTE, ALICIA
- 2 SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA

2º.- Aprobar los criterios de funcionamiento para su aplicación a la bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de Director de Actividades de Tiempo Libre en la Excma. Diputación Provincial de Teruel y que son los siguientes:

"Se formará una bolsa de trabajo complementaria de Director de Actividades de Tiempo Libre mediante un Decreto de Presidencia con los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan aportado la documentación requerida según las Base 8.8, estableciéndose un orden de prelación en función del orden de puntuación total final obtenido por cada uno, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad el llamamiento de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en la Diputación Provincial de Teruel en régimen contratación laboral temporal; siempre que sea necesaria la incorporación de nuevos empleados públicos, y que el puesto de trabajo que sea necesario cubrir, resulte similar al que es objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo se encontrarán en una de las siguientes situaciones:

- "Libre o disponible".
- "En suspenso".
- "Trabajando en Diputación Provincial de Teruel"

10.1.- CANDIDATOS INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE LLAMAMIENTO:



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TERUEL

Sección de Personal

Se efectuará el llamamiento sólo de los candidatos que figuren en la bolsa como "Libre o disponible" o "trabajando en la Diputación Provincial de Teruel", siguiendo el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación total obtenida.

No obstante lo anterior, cuando uno de los aspirantes integrantes de la bolsa tenga formalizado un contrato de trabajo en la Excma. Diputación Provincial de Teruel con una duración mayor (en su totalidad) del que se va a ofertar, no se procederá al realizar el llamamiento a dicho candidato.

10.2.- LLAMAMIENTO REALIZADO A CANDIDATOS QUE PRESTAN SERVICIOS POR OTRA BOLSA DE TRABAJO ANTERIOR

Respecto de los candidatos que presten servicios en la Diputación Provincial de Teruel por una bolsa de trabajo anterior de igual categoría profesional y estén incluidos en esta nueva bolsa, se procederá del siguiente modo:

- Mientras no se les realice llamamiento alguno estarán en la situación de "Libre o disponible" en la presente bolsa de trabajo.

- Si se les realiza un llamamiento figurarán en situación de "Trabajando en la Excma. Diputación Provincial de Teruel", tanto si lo aceptan como si continúan con el contrato de trabajo que tenían formalizado con anterioridad, en virtud de la bolsa de trabajo anterior de la misma categoría profesional.

10.3.- SISTEMA DE LLAMAMIENTO:

Para efectuar el llamamiento deberá constar la petición del Jefe del Servicio correspondiente y visto bueno del Diputado Delegado correspondiente.

10.3.1. Llamamientos ofertando contrataciones laborales temporales

Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento.

Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabándose mensaje en contestador automático, se aguardarán 2 horas para posible respuesta del



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**

Sección de Personal

del sector privado de estar prestando servicios o aportando fotocopia del contrato de trabajo junto con una vida laboral del aspirante.

No se volverá a llamar a tales candidatos en tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación de:

- Acta de cese y/o notificación de fin de contrato expedido por la Administración Pública correspondiente o empresa del sector privado junto con una vida laboral del aspirante.

La acreditación de las causas justificativas del rechazo habrán de realizarse por escrito en un plazo no superior a los 20 días naturales desde el día siguiente a la fecha de rechazo del llamamiento realizado al candidato y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acreditarse transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

El candidato recuperará la situación de libre o disponible cuando se comunique y acredite -mediante la aportación de los documentos señalados en los párrafos anteriores, según los casos-, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo y haya finalizado el plazo de apreciación de tal circunstancia.

La acreditación de la finalización de las circunstancias justificativas del rechazo habrán de realizarse por escrito en un plazo no superior a los 20 días naturales desde el día siguiente de la fecha de terminación de la misma y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acreditarse, transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

10.5.- RENUNCIA DE UN CANDIDATO HABIENDO COMENZADO A PRESTAR SERVICIOS:

El candidato que presente la renuncia pasará al final de la bolsa de trabajo.

10.6.- RENUNCIA DEL CANDIDATO SELECCIONADO SIN HABER COMENZADO A PRESTAR SERVICIOS EN NINGÚN MOMENTO

Si una vez realizados todos los trámites para la contratación laboral temporal del candidato seleccionado, éste no se incorporara

11/11/2015



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**
Sección de Personal

5º.- Dar traslado de la presente resolución al Diputado Delegado del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Cultura y Turismo, Junta de Personal y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

6º.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a diez de diciembre de 2018, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.



EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón Millán Piquer.

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Miguel Ángel Abad Meléndez,

5.11.1 11/00000 11